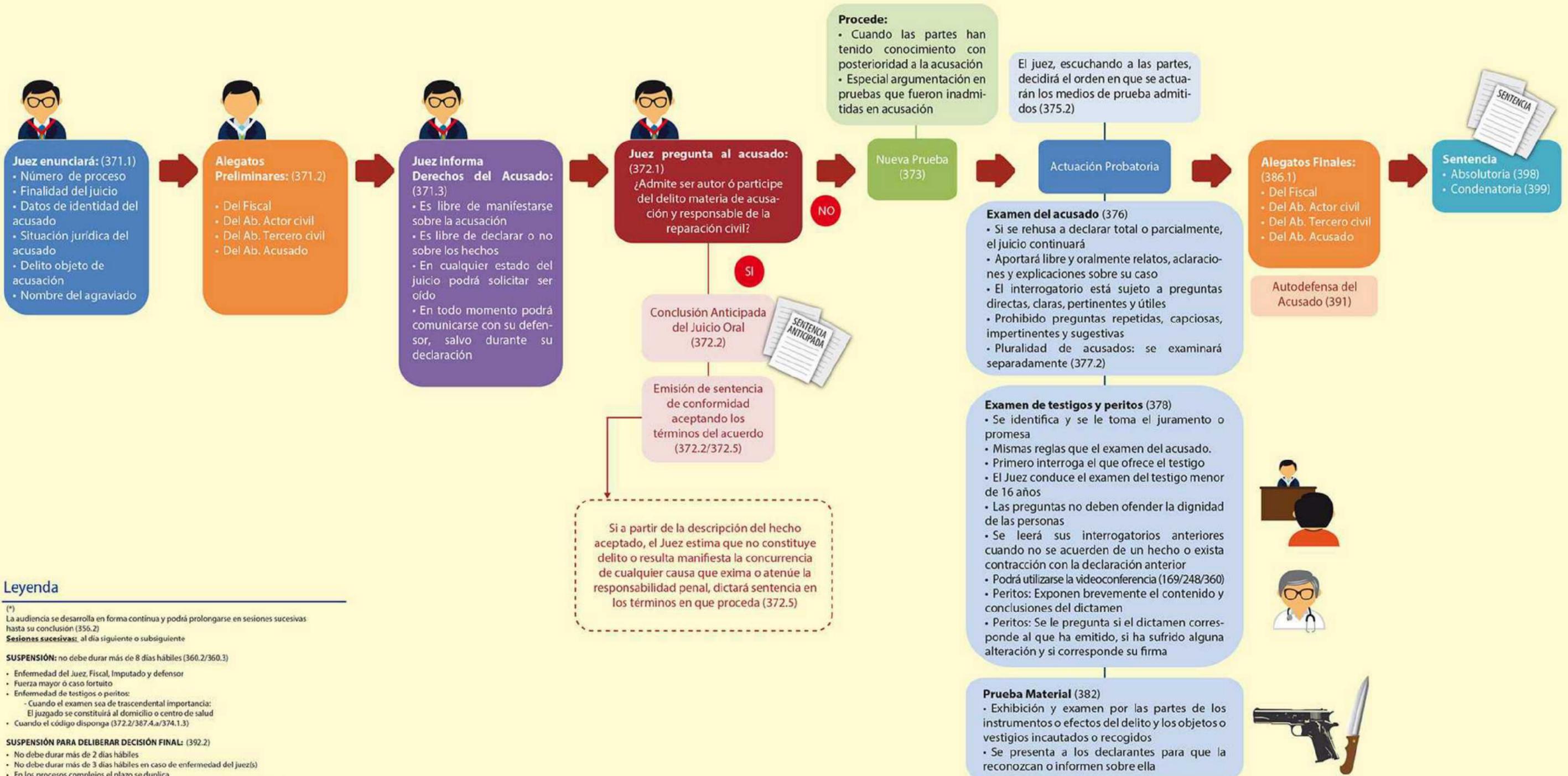


# JUZGAMIENTO DEBATE PROBATORIO

## Flujograma del Proceso Penal

4



### Leyenda

(\*) La audiencia se desarrolla en forma continua y podrá prolongarse en sesiones sucesivas hasta su conclusión (356.2)

**Sesiones sucesivas:** al día siguiente o subsiguiente

**SUSPENSIÓN:** no debe durar más de 8 días hábiles (360.2/360.3)

- Enfermedad del Juez, Fiscal, Imputado y defensor
- Fuerza mayor ó caso fortuito
- Enfermedad de testigos o peritos:
  - Cuando el examen sea de trascendental importancia: El juzgado se constituirá al domicilio o centro de salud
- Cuando el código disponga (372.2/387.4.a/374.1.3)

**SUSPENSIÓN PARA DELIBERAR DECISIÓN FINAL:** (392.2)

- No debe durar más de 2 días hábiles
- No debe durar más de 3 días hábiles en caso de enfermedad del juez(s)
- En los procesos complejos el plazo se duplica
- En conclusiones anticipadas: la sentencia se dictará en esa misma sesión o en la siguiente, que no podrá postergarse por más de 48 horas (372.2)

**INTERRUPCIÓN:** (360.3/392.3)

- Cuando el plazo de suspensión excedió los 8 días
- Cuando el plazo de suspensión para deliberar sentencia excedió los 2 ó 3 días